



SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa

"Año de la superación del Analfabetismo"

02065-2014-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que designa con el nombre de Osvaldo José Virgil Pichardo, el Estadio Cibao, en la provincia Santiago de los Caballeros.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 06 de octubre de 2014, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Heinz Siegfried Vieluf Cabrera.

Objetivo de esta Iniciativa:

Este proyecto de ley tiene por objeto designar con el nombre del señor Osvaldo José Virgil Pichardo, el Estadio Cibao, ubicado en la provincia Santiago de los Caballeros.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Siete considerandos
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos artículos.
- ✓ Dos disposiciones transitorias.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República.
- ✓ Ley No. 49 del 9 de Noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 4 de Julio del 1950, sobre asignación de nombre de personas, vivas o muertas, a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La comisión Permanente de Deportes es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

- ✓ Con la aprobación de este proyecto el Ministerio de Deportes y el Ayuntamiento de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, tomarán todas las medidas administrativas para la ejecución de la presente Ley.

Otras anotaciones:

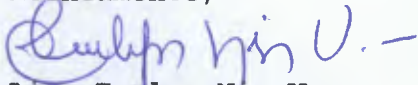
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

